

PRIMERO.- Se declara revisada la *Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes*, correspondiente al *Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2006*.

SEGUNDO.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado cumplió razonablemente con las disposiciones legales en cuanto a ingreso y gasto público.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

María Guadalupe Díaz Martínez,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Dip. César Pérez Uribe,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. Ubaldo Treviño Soledad,
SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

PODER LEGISLATIVO

25 de octubre del 2007.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 393

PRIMERO.- Se declara revisada la *Cuenta Pública del Municipio de Asientos, Aguascalientes*, correspondiente al *Primer Semestre del Ejercicio Fiscal del 2007*.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Asientos, Aguascalientes para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

María Guadalupe Díaz Martínez,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Dip. César Pérez Uribe,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. Ubaldo Treviño Soledad,
SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

PODER LEGISLATIVO

25 de octubre del 2007.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 394

PRIMERO.- Se declara revisada la *Cuenta Pública del Municipio de Calvillo, Aguascalientes*, correspondiente al *Primer Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2007*.

SEGUNDO.- Se da vista a la Contraloría Interna del Municipio para que:

1. Ordene al Tesorero Municipal, se implementen medidas urgentes de control interno, ello debido a no apegarse estrictamente a lo ordenado por la Ley de Ingresos;

2. Ordene a quien corresponda, para que a través de su departamento de recursos humanos, se calcule el factor de subsidio correspondiente a 2007, y sean reprocesadas las nóminas que se han generado hasta ahora, con el factor de subsidio correcto, lo anterior con la finalidad de determinar impuestos a pagar o en su caso a favor;

3. Ordene a quien corresponda, para que refuercen las medidas de control interno en el rubro de caja chica y se apegue a lo establecido en su reglamento para la Administración y Control de los Recursos Financieros del Municipio de Calvillo, Aguascalientes;